

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL AREQUIPA

UNIDAD EJECUTORA 403 : RED DE SALUD CAMANA CARAVELI



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACION BAJO
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DEL PERSONAL DE
SALUD EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 27° DE LA LEY N° 31538

TERCER CONVOCATORIA

Camana 18, NOVIEMBRE de 2022

BASES

PROCEDIMIENTO DE REASIGNACION BAJO CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DEL PERSONAL DE SALUD EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 27° DE LA LEY N° 31538

TERCER CONVOCATORIA

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la Convocatoria

Establecer disposiciones para el procedimiento de contratación bajo el régimen especial de contratación administrativa de Servicios CAS, para el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de la Red de Salud Camana Caraveli; a través del cierre de brechas de Recursos Humanos.

Contratación de 48 PEAS (Profesionales de salud y técnicos asistenciales.) según Registro AIRHSP de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camana Caraveli.

2. Dependencia, órgano/unidad orgánica requirente

Unidad Ejecutora 403- Red de Salud Camana Caraveli

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de reasignación

Oficina de Recursos Humanos – Red de Salud Camana Caraveli

4. Base Legal

- a. Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades de Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas.
- b. Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, reglamento y modificatorias.
- c. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- d. Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 y Normas Complementarias.
- e. Resolución Ministerial N° 910 – 2022 MINSA aprueban el documento técnico "procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del

Personal de salud en el marco del artículo 27° de la ley n° 31538 – Tercer Convocatoria”

II. CARACTERISITICAS DEL PUESTO Y CARGO Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACION

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Las principales funciones a desarrollar, están consignadas en los perfiles de puestos que han sido emitidos por parte del área usuaria, de acuerdo a cada cargo correspondiente (**VER PERFIL DE PUESTOS**)

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia Laboral (SERUMS no será contabilizado como experiencia laboral).	Se consigna la experiencia laboral de acuerdo perfil requerido por parte del área usuaria y de acuerdo al cargo correspondiente en la Unidad Ejecutora 403 – Red de Salud Camana Caraveli
Competencias	Se consigna las competencias de acuerdo perfil requerido por parte del área usuaria y de acuerdo al cargo correspondiente en la Unidad Ejecutora 403 – Red de Salud Camana Caraveli
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios (colocar exigencia de SERUMS, de ser el caso)	Se consigna la formación académica acuerdo perfil requerido por parte del área usuaria y de acuerdo al cargo correspondiente en la Unidad Ejecutora 403 – Red de Salud Camana Caraveli
Cursos y/o estudios de especialización, (cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación y los estudios de especialización no menos de 90 hors) de corresponder	Se consigna los cursos de acuerdo al perfil de puestos tipo

Los perfiles de puestos son emitidos por parte del área usuaria (que son parte de las presentes bases)

De acuerdo a lo solicitado, el participante deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones

A.- En lo que se refiere a la experiencia laboral; el participante deberá acreditar con los certificados, constancias de trabajo, contratos, adendas que señalen haber prestado servicios bajo la modalidad del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en el marco de las contrataciones autorizadas excepcionalmente durante la emergencia sanitaria por la COVID 19, en las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, Instituto Nacional de Salud e Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia general se contabilizara a partir del egreso de la formación académica correspondiente, caso contrario. La experiencia general se contabilizara desde la fecha indicada en el grado académico y/o Titulo técnico o profesional declarado.

Por los casos donde no se requiere formación técnica, y/o profesional completa (solo secundaria o estudios técnicos y/o universitarios en curso) se considerara cualquier experiencia laboral.

Tratándose del servicio rural urbano marginal en salud (SERUMS), como del residentado Medico, de conformidad con las normas que los regulan (leyes N° 23330 y 30453). Sus tiempos de duración no serán considerados como experiencia laboral.

B. Cursos.- Los cursos deben tener un mínimo de doce (12) horas de capacitación, se podrán considerar cursos que tengan un mínimo de ocho (8) horas, siempre que sean organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativa, salvo los cursos que son dictados para el personal asistencial.

C. Programas de Especialización y/o Diplomados, Deberán consignar aquellos programas de especialización y/o Diplomados, con una duración no menor de noventa (90) horas, se podrán considerar programas de especialización o diplomados que tengan una duración menor a noventa (90) horas, siempre que sean mayor o igual a ochenta (80) horas y organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.

Los certificados y/o constancias de los programas de especialización y/o Cursos deben indicar el número de horas lectivas, caso contrario no serán tomados en cuenta.

D) Haber prestado Servicios bajo la modalidad del Régimen Decreto Legislativo 1057 en el marco de las contrataciones autorizadas excepcionalmente durante la Emergencia Sanitaria por la COVID 19 en las Unidades Ejecutoras Señaladas en el numeral III del Lineamiento Técnico aprobado en la Resolución Ministerial Nro. 910-2022/MINSA.

E) El Participante tiene la potestad de presentarse en el procedimiento de la reasignación en cualquier Unidad Ejecutora señalada en el numeral III del presente lineamiento que cuente con los registros vacantes. La participación en simultáneo en dos unidades ejecutoras, dara lugar a la exclusión en el procedimiento de reasignación. Se dará lugar a aquel participante que habiendo postulado no alcanzo " no alcanzo vacante " así como aquel que no participo en los anteriores procesos de reasignación.

En caso que los participantes no cumplan con lo dispuesto en los requisitos se declararan NO APTOS

III. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y CARGO Y RELACION DE PLAZAS VACANTES:

Principales funciones de desarrollar;

Se consigna las funciones de acuerdo al perfil de puesto tipo (acorde al requerimiento del área usuaria)

Relación de plazas vacantes :

RELACION DE PLAZAS VACANTES PARA EL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACION (Art 27 LEY N° 31538) TERCER CONVOCATORIA

UNIDAD EJECUTORA : 403 RED DE SALUD CAMANA CARAVELI

PEAS DEL PRIMER NIVEL Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION – RED DE SALUD CAMANA CARAVELI

Nro. ORDEN	PEA	CARGO	REMUNERACION
01	04	MEDICOS CIRUJANOS	5,200.00
02	03	ODONTOLOGOS	2,900.00
03	01	QUIMICO FARMACEUTICO	2,900.00
04	10	OBSTETRAS	2,900.00
05	10	ENFERMERAS	2,900.00
06	03	PSICOLOGOS	2,900.00
07	02	TRABAJADORA SOCIAL	2,900.00
08	02	NUTRICIONISTAS	2,900.00
09	05	BIOLOGOS	2,900.00

10	01	TECNOLOGO MEDICO (REHABILITACION FISICA Y/O OPTOMETRISTA)	2,900.00
11	01	TECNOLOGO MEDICO (REHABILITACION FISICA)	2,900.00
12	02	TECNOLOGO MEDICO (LABORATORIO)	2,900.00
13	02	TECNICOS EN ENFERMERIA	1,800.00
14	02	TECNICOS EN FARMACIA	1,800.00

TOTAL DE PEAS : 48 CARGOS

A
TOTAL GENERAL DE PEAS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION : 48 CARGOS A CONVOCAR EN LA TERCERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE REASIGNACION EN EL MARCO DEL ARTICULO 27 – Ley 31538

J
Fuente: plazas registradas en el AIRHSP – de la Unidad Ejecutora 403 – RED DE SALUD CAMANA CARAVELI

IV. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y CARGO Y RELACION DE PLAZAS VACANTES:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de desarrollo del puesto	Prestará servicios en la unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camana Caraveli.
Duración del Contrato	A partir de la suscripción del contrato, en el marco del Artículo 27 de la Ley 31538 (TERCERA CONVOCATORIA).
Remuneración Mensual	Se consigna la remuneración de acuerdo al perfil de puestos tipo, los cuales incluyen los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad
Modalidad de Trabajo	Trabajo de manera presencial, salvo excepciones autorizadas por Ley

a) REQUISITOS MINIMOS :

Los participantes en el procedimiento de Reasignación – Tercera Convocatoria, deben cumplir los siguientes requisitos:

PROFESIONALES DE LA SALUD

- TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO
- HABILIDAD PROFESIONAL
- COLEGIO CORRESPONDIENTE SEGÚN CARRERA PROFESIONAL
- RESOLUCION TERMINO SERUMS

TECNICOS ASISTENCIALES

- TITULO PROFESIONAL DE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO (03 AÑOS)
- *RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO EL TITULO DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE

A

g.

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACION

ACTIVIDAD	PLAZO	AREA RESPONSABLE		
CONVOCATORIA				
1	Publicación y difusión de la convocatoria : Portal WEB Institucional de la Unidad Ejecutora 403 RED DE SALUD CAMANA CARAVELI https://oppdi.redsaludcamanacaraveli.gob.pe/	21/11/2022 hasta el 25/11/2022	Comité de Evaluación	
ETAPA DE EVALUACION				
2	<p>Recepción de solicitudes Presentación del Anexo N° 04 – Formulario de Currículum Vitae con los documentos sustentatorios* y Anexo N° 05 Declaración Jurada, en forma presencial en <u>Lugar:</u> Tramite Documentario de la Dirección Red de Salud Camana Caraveli., detallando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Archivador : - Color Azul Médicos - Color Rojo Obstetras - Color Amarillo Enfermeras - Color Naranja Odontólogos - Color Verde Biólogos y Tecnólogos Médicos - Color Rosado Trabajadoras Sociales - Color Celeste Psicólogos - Color Café Nutricionistas - Color Negro Técnicos en Enfermería y Técnicos en Farmacia - Nombres y Apellidos. - N° de DNI. - Nro de Convocatoria que participa - Cargo al que participa. <p><i>Los señalados en el presente punto deberán ser remitidos en forma legible, que se puedan visualizar, debidamente foliado de atras hacia delante, con la enumeración indicada en la parte superior derecha de cada hoja y firmado en todo su contenido</i></p> <p>NOTA: <i>No se aceptara, la presentación de documentación fuera de fecha establecida en la convocatoria</i></p>	23/11/2022	AI	Participante
4	Publicación de Resultados PRELIMINARES APTO/NO APTO, en el Portal WEB Institucional: https://oppdi.redsaludcamanacaraveli.gob.pe/	28/11/2022 a partir de las 15:00 hras	<p>HORARIO DE OFICINA 08:00 hasta la 13.00 hras. Refrigerio : 13:00 hasta las 13.45 hras. 14:00 hasta las 15.15 hras De Miércoles a Viernes</p>	Comité de evaluación

A

J

5	RESULTADOS FINALES	29/11/2022 A las 15.00 Hras	Comité de Evaluación
6	PRESENTACION DE RECURSO DE RECONSIDERACION	30/11/2022 al 01/12/2022 HORARIO DE OFICINA 08:00 hasta la 13.00 hrs. 14:00 hasta las 15.15 hrs	Comité de Evaluación
	Absolución del recurso de reconsideración	02/12/2022 y 05/12/2022	
SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO			
7	Validación de no estar registrado en el AIRHSP Elaboración del contrato Suscripción y Registro del Contrato <u>Lugar:</u> Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Red de Salud Camana Caraveli (Av. Lima 550 – Cercado Camana), de 08:00 a.m. a 13:00p.m. y de 14:00 hrs hasta las 16:00 horas.	05/12/2022 y 06/12/2022	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos
	Registro en el INFORUSH y AIRHSP, del personal contratado	01/12/2022 al 06/12/2022	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos
	Registro del contrato en el Sistema	01/12/2022 al 06/12/2022	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos

(*) El Currículum Vitae presentado no será devuelto al postulante.

A. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PARTICIPANTE:

OBLIGATORIOS:

El Anexo N° 04 – Formulario de Currículum Vitae con los documentos sustentatorios y el Anexo N° 05 Declaración Jurada debidamente foliado de adelante hacia atrás, con la numeración indicada en la parte superior derecha de cada hoja y firmado en todo el contenido

Los/as participantes son responsables de los datos consignados en el Anexo N° 04 – Formulario de Currículum Vitae con los documentos, la cual tiene carácter de declaración jurada; en caso la información registrada sea falsa, la entidad procederá a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.

Los datos que consignen tendrán carácter de Declaraciones Juradas, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1, 34.3 del artículo 34 Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Los(as) participantes podrán presentarse solo a una convocatoria en curso de acuerdo con las condiciones previstas en el Documento Técnico: Lineamientos para el Procedimiento de Reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de Salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 – segunda convocatoria.

Es aplicable a todos los trabajadores sujetos al Contrato Administrativos de Servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley 28175 Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingreso mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

V. FACTORES DE EVALUACION

Los factores de evaluación del proceso de reasignación se realizarán acorde a lo señalado en el numeral 6.3.1 del Documento Técnico: Lineamientos para el Procedimiento de Reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud, en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 – Segunda Convocatoria, como se detalla a continuación:

- a) Comprende la revisión de los documentos que sustenten el cumplimiento del perfil de puesto y los **requisitos mínimos para contratar con el Estado**.
- b) La evaluación curricular está a cargo del Comité de Evaluación, en donde se verifica el cumplimiento del Perfil de Puesto.
- c) Cuando se trate de estudios realizados en el extranjero que otorgue el grado académico o título profesional, deberá contar con la legalización o apostillado de las autoridades consulares peruanas y el Ministerio de Relaciones Exteriores así como estar registrados ante la SUNEDU o registrado ante SERVIR; según corresponda.
- d) En esta etapa también se realiza la verificación de impedimento para contratar con el Estado, como mínimo en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles – RNSSC, Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Registro de Deudores de Reparaciones Civiles REDJUM, Plataforma de Debida diligencia del Sector Publico.

VI. CRITERIOS DE EVALUACION

A.- DE LA EVALUACION CURRICULAR.

a.1) Formación académica: se acredita con certificado/constancias de estudios secundaria completa, técnico básico, título de técnico profesional y/o profesional y/o grado académico alcanzado y título de especialista de ser el caso.

Cuando el perfil de puesto lo exija, se acreditará colegiatura y habilidad respectiva

El puntaje de la formación académica, se considera de acuerdo a la siguiente tabla

Tabla 1 - Puntaje de evaluación curricular

EVALUACION CURRICULAR	PUNTAJE	
Formación Académica	Cumple	60
	No Cumple	0

a.2) Experiencia laboral: Se acredita con constancia/certificado de trabajo, contrato y/o adendas que señalen la prestación de servicios bajo la modalidad del régimen del

Decreto Legislativo N° 1057 en el marco de las contrataciones autorizadas excepcionalmente durante la emergencia sanitaria por la Covid-19, a nivel nacional en las unidades ejecutora señaladas en el numeral III del presente lineamiento.

Para los profesionales de la salud, es requisito indispensable acreditar haber realizado el SERUMS o su convalidación a través de la resolución respectiva; y, asimismo, tratándose profesionales de la salud especialistas, también es indispensable acreditar el título de segunda especialidad y contar con el Registro Nacional de Especialistas - RNE

Los participantes que no cumplan con los requisitos señalados precedentemente serán declarados NO APTOS, consignándolos en el Anexo 7 - Formato Publicación de Resultados Preliminares, no siendo sujetos a la asignación de puntaje, el mismo que se publica en el portal web de la Red de Salud Camana Caraveli.

a.3) El puntaje asignado a los participantes APTOS que cumplan con lo señalado en el literal a.2) precedente, se contabiliza de acuerdo a los factores de evaluación de experiencia laboral considerando obligatoriamente el número de meses y días contratados durante la emergencia sanitaria de acuerdo a la siguiente tabla

Tabla 2 - Puntaje de experiencia laboral

periodo de Experiencia laboral	porcentaje de distribución	puntaje máximo
Entre los meses de marzo 2020 a diciembre 2020	37%	14.8
Entre los meses de enero 2021 a julio 2021	27%	10.8
Entre los meses de agosto 2021 a enero 2022	21%	8.4
Entre los meses de febrero 2022 a julio 2022	15%	6.0
Total	100%	40

Para el presente cálculo, se efectúa obligatoriamente de acuerdo al Anexo 9 - Tabla de Factores para el Cálculo de Experiencia Laboral, que forma parte del presente lineamiento

B.- RESULTADOS FINALES DEL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACION.

Los Resultados serán publicados en el portal Web Institucional Red de Salud Camana Caraveli..

VII. DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Red de Salud Camana Caraveli.

- ✓ Cuando no se presente/registre participantes al proceso de evaluación.
- ✓ Cuando ninguno de los/las participantes cumpla con los requisitos mínimos establecidos para el puesto.
- ✓ Cuando ninguno de los/las participantes cumpla con acreditar documentadamente el cumplimiento de los requisitos y/o condiciones.
- ✓ Cuando el/la participante no firme el contrato dentro del plazo establecido en el Cronograma de Actividades

VIII. DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS

El participante que no estuviera de acuerdo con los resultados finales, podrá interponer los recursos impugnatorios correspondientes, los cuales serán atendidos por las instancias competentes

Solo será impugnable (a través de los recursos de reconsideración o apelación) los resultados finales de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como lo señalado en los fundamentos 24, 25 y 32 de la Resolución de Sala Plena N° 008-2020- SERVIR/TSC. El recurso de apelación será resuelto por el Tribunal del Servicio Civil.

IX. SUSCRIPCION Y REGISTRO DE CONTRATO

El participante debe suscribir el contrato administrativo de servicios, así como el formato de Ficha Única de Datos Personales, declaraciones juradas y otros documentos que le sean requeridos por la unidad ejecutora contratante, en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, en el horario de trabajo establecido dentro del plazo señalado en las bases del procedimiento de reasignación, el mismo que contendrá lo siguiente

1. Declaraciones Juradas (DJ) y Ficha Única de Datos (FUD), archivos que encontrará en el siguiente enlace:
2. Una vez corroborada la documentación sustentatoria, se procederá a suscribir el contrato.

NOTA

- a. Los/las participantes antes de proceder a participar en el proceso deben tomar conocimiento obligatoriamente del contenido del proceso, sus etapas y anexos
- b. Los/las participantes podrán acceder y descargar el Anexo N° 04 y Anexo N° 05 del Portal Web Institucional de la Red de Salud Camana Caraveli.

RELACION DE PLAZAS VACANTES PARA EL PROCEDIMIENTO DE
REASIGNACION (ART. 27 LEY N° 31538) TERCER CONVOCATORIA

TOTAL	PLAZAS	DISTRIBUCION
10	ENFERMERA/O	P.S. MOLLEHUACA - MRS CHALA
		C.S. ACARI - MRS ACARI
		C.S. IQUIPI - MRS IQUIPI
		P.S. JUAN PABLO V. Y GUZMAN
		P.S. SONDOR - MRS CARAVELI
		P.S. EL CARDO - MRS SAN JOSE
		C.S. EL CARMEN - MRS LA PAMPA
		PS. SECOCHA - MRS IQUIPI
		C.S. OCOÑA - MRS OCOÑA
		P.S. LOMAS - MRS ACARI
3	ODONTOLOGO	C.S. ACARI - MRS ACARI
		P.S. PUCCHUN - MRS SAN JOSE
		P.S. TOCOTA - MRS CHALA
4	MEDICO	C.S. SAN JOSE- MRS SAN JOSE
		P.S. CHAPARRA - MRS CHALA
		C.S. ACARI - MRS ACARI
		P.S. EL PUENTE - MRS SAN JOSE
3	PSICOLOGO	C.S. ACARI - MRS ACARI
		C.S. CHALA - MRS CHALA
		P.S. SECOCHA - MRS IQUIPI
2	TRABAJADORA SOCIAL	C.S. PUCCHUN- MRS SAN JOSE
		PS. SECOCHA - MRS IQUIPI
1	QUIMICO FARMACEUTICO	ALMACEN DE FARMACIA - SEDE RED
2	NUTRICIONISTA	C.S. ACARI - MRS ACARI
		HOSPITAL CAMANA
10	OBSTETRA	P.S. EUGENIA - MRS OCOÑA
		P.S. LA PLANCHADA - OCOÑA
		P.S. SECOCHA - MRS IQUIPI
		P.S. SECOCHA - MRS IQUIPI
		P.S. MOLLEHUACA - MRS CHALA
		P.S. LUIS F. CORTEGANA - HUACAPUY
		P.S. SONDOR - MRS CARAVELI
		C.S. ACARI - MRS ACARI
		P.S. LA PUNTA - MRS LA PAMPA
		C.S. IQUIPI - MRS IQUIPI
4	TECNOLOGO MEDICO (Rehabilitacion y/o Oftometrista)	HOSPITAL CAMANA
	TECNOLOGO MEDICO (Rehabilitacion)	HOSPITAL CAMANA
	TECNOLOGO MEDICO (Laboratorio)	HOSPITAL CAMANA
	TECNOLOGO MEDICO (Laboratorio)	HOSPITAL CAMANA
5	BIOLOGO	C.S. SAN JOSE- MRS SAN JOSE
		C.S. IQUIPI - MRS IQUIPI
		C.S. LA PAMPA - MRS LA PAMPA
		C.S. PUCCHUN - MRS SAN JOSE
		C.S. ATICO - MRS CARAVELI
2	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. SAN JOSE- MRS SAN JOSE
		P.S. CAHUACHO - MRS CARAVELI
2	TECNICO EN FARMACIA	ALMACEN DE FARMACIA - SEDE RED
		ALMACEN DE FARMACIA - SEDE RED